

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 150/2003

ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS – AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DEL FONDESIF CON EL BCB Y CONDONACION DE INTERESES PENALES.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 156/95 de 12 de diciembre 1995.

La Resolución de Directorio N° 123/97 de 8 de julio de 1997.

El Contrato de Préstamo suscrito en fecha 11 de marzo de 1996 entre el Banco Central de Bolivia, la Secretaría Nacional de Hacienda y el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF.

El Contrato de Préstamo suscrito en fecha 30 de diciembre de 1997 entre el Banco Central de Bolivia y el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF.

Las Actas de las Reuniones de Directorio del Banco Central de Bolivia 009/2003 y 013/2003 de 25 de marzo de 2003 y 6 de mayo de 2003, respectivamente.

La Resolución de Directorio N° 077/2003 de 8 de julio de 2003.

La nota del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF) FSF-DFFI-E-2788/2003 de 11 de diciembre de 2003.

El Informe GEF-SOPI N° 356/2003 de la Gerencia de Entidades financieras de 16 de diciembre de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 249/2003 de 16 de diciembre de 2003.

//2. R.D. N° 150/2003

El Informe complementario de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 251/2003 de 17 de diciembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el contrato suscrito en fecha 11 de marzo de 1996 entre el Banco Central de Bolivia, la Secretaria Nacional de Hacienda y el FONDESIF, emergente de la Resolución de Directorio N° 156/95, establece amortizaciones anuales iguales y consecutivas a capital, más intereses devengados que se pagarán al BCB al vencimiento de cada año.

Que el contrato suscrito en fecha 30 de diciembre de 1997 entre el Banco Central de Bolivia y el FONDESIF, emergente de la Resolución de Directorio N° 123/97, establece amortizaciones semestrales, iguales y consecutivas a capital más los intereses insolutos, que se pagarán al BCB al vencimiento de cada semestre.

Que mediante Actas de Reunión de Directorio del BCB 009/2003 y 013/2003, el Directorio del BCB amplió en dos oportunidades, el plazo para que el FONDESIF presente su propuesta de reprogramación de los créditos otorgados con recursos propios del BCB y de la Línea IDA 1925/BO, cuyo plazo venció el 30 de junio de 2003.

Que el FONDESIF, mediante nota FSF-DFFI.E.2788/2003, debido a los cambios en la normativa que rige el accionar de esta entidad, solicita al BCB un plazo adicional de 180 días para la presentación de una propuesta de cancelación de las obligaciones con el Ente Emisor, la cancelación de intereses devengados de ambos créditos al 30 de diciembre de 2003, el pago de los costos emergentes de la administración de la Línea IDA 1925/BO y la condonación de intereses penales del crédito otorgado con recursos del BCB.

Eliminado: FONDSI

Eliminado: noramtiva

Eliminado: días

Eliminado: presentaciopn

Eliminado: porpuesta

Que el Informe GEF-SOPI 356/2003 de la Gerencia de Entidades Financieras, recomienda considerar la ampliación del plazo para que el FONDESIF pueda presentar una propuesta de reprogramación a fin de regularizar sus obligaciones con el Ente Emisor. Asimismo, la Gerencia de Entidades Financieras considera prudente que en la addenda al contrato para el crédito con recursos de la Línea IDA 1925/BO se incluya al Ministerio de Hacienda como garante solidario.

Eliminado: regporgamación

Eliminado: produnte

Eliminado: s

Que la Gerencia de Asuntos Legales establece que no existe impedimento legal alguno para que el Directorio del BCB considere la solicitud de ampliación del plazo y la solicitud de la condonación de los intereses penales correspondientes al financiamiento de la Línea IDA 1925/BO al amparo de lo señalado en el Artículo 54 incisos a) y j) de la Ley 1670.

Eliminado: impedimient

Eliminado: condonacion

Eliminado: financieamiento

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar un plazo improrrogable de hasta 180 días a partir del 29 de diciembre de 2003, para que el FONDESIF presente al Ente Emisor una propuesta de reprogramación de los créditos otorgados con recursos propios del BCB y de la Línea IDA 1925/BO.

Eliminado: de

Eliminado: días

Eliminado: reprogmración

Artículo 2.- Aceptar la propuesta del FONDESIF de la cancelación de intereses es devengados de ambos créditos por \$us316.621,57 y el pago de los costos emergentes de la administración de la Línea IDA 1925/BO por \$us63.656,96, hasta convenir la reprogramación señalada en el Artículo 1° de ésta Resolución.

Eliminado: e

Eliminado: 8

Eliminado: 4

Eliminado: se

Eliminado: FSF

Eliminado: el

Eliminado: procurar que en el plazo de 180

Eliminado: 90

Eliminado: días el FONDESIF,

Eliminado: presnet

Eliminado: presente una

Eliminado: porpuesta

Eliminado: propuesta

Eliminado: fondesif

Eliminado: debe

Eliminado: reprogramación

Eliminado:

Eliminado: h

Artículo 3.- Condonar los intereses penales por \$us1.556.350,73 correspondiente al periodo del 29 de marzo de 2003 al 30 de diciembre de 2003, del crédito otorgado con recursos propios del Banco Central de Bolivia.

Artículo 4.- Autorizar al Presidente del BCB, la suscripción de las Addendas necesarias a los contratos vigentes, que permitan instrumentar lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5.- Instruir a la Administración del BCB que comunique al FONDESIF que en un plazo de 180 días, debe presentar la propuesta de reprogramación de los créditos otorgados con recursos propios del BCB y de la Línea IDA 1925/BO, con la participación del Ministerio de Hacienda, a fin de

| solucionar la forma de pago de los dos créditos y la obligación pendiente por la administración del fideicomiso.

//4. R.D. N° 150/2003

| Artículo 6.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de diciembre de 2003.

Eliminado: de

Eliminado: creditos

Eliminado: obligaci' n

Eliminado: fideicomiso

Eliminado: de reprogramaciopn de los créditos otorgados con ls recursos propios del BCB y de la Linea IDA 1925/BO.

Eliminado: Autorizar al presidente la firma de los addendas¶

Eliminado: 5

Eliminado: ¶

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.

